



DIF
JALISCO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco
Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
Clinica de Atención Especial
Reglamento Interno
Derechos y Obligaciones del Prestador de Servicio y del Usuario

Nombre del Paciente _____

No. de Expediente _____

Responsabilidades

Del Prestador de Servicio

1. Atender al paciente puntualmente y con el respeto que se merece.
2. Dar capacitación o asesoría al familiar del paciente para efectuar terapia en casa (Clínica Down).
3. Siempre que se le solicite, informar y reportar oportunamente sobre los avances que el paciente tenga en terapia.

Del Usuario

1. Los solicitantes del servicio deberán comportarse respetuosamente con el personal de la Clínica.
2. Debe entregar oportunamente cualquier documento que se le solicite.
3. Presentar siempre su Carnet de Citas, ya que sin él no se podrá realizar ningún trámite.
4. Antes de iniciar su terapia, presentar su recibo de pago correspondiente, el cual invariablemente, tendrá que entregar solo si el servicio le fue otorgado.
5. Presentarse puntualmente a sus citas, teniendo como tolerancia 10 minutos. Después de ese tiempo no se recibirá al paciente.
6. Todos los pacientes y acompañantes deberán presentarse limpios y sanos, los de la Clínica Down deberán pasar al filtro para valorar su estado físico y obtener el comprobante de que están en condiciones óptimas para recibir su terapia y realizar el pago correspondiente en Caja.
7. Antes y después de la sesión de terapia, la Clínica no se hace responsable de los pacientes, evite que corran o griten para no ocasionar accidentes ni entorpecer la atención del resto de los pacientes.
8. La persona encargada de traer al paciente a terapia, deberá permanecer en la sala de espera de la Clínica por si se requiere su apoyo.
9. No se permite el ingreso a los pasillos internos y/o cubículos a los niños y niñas que no sean pacientes de la Clínica. Si son acompañantes del usuario, deberán permanecer en todo momento con sus padres o en el área de juegos bajo su supervisión.
10. Los padres deberán participar y asistir putualmente cuando sea solicitada su presencia o colaboración en las diversas actividades propuestas por la Clínica. Los grupos de orientación y terapia individual y/o de pareja tienen carácter de OBLIGATORIO como complemento de la atención a su hijo.
11. Los padres o tutores tienen derecho a preguntar al terapeuta cualquier duda sobre la terapia y solicitar recomendaciones cada vez que lo requieran.
12. Reportar vía telefónica las inasistencias a terapia con la trabajadora social y/o terapeuta el día de la cita programada y en la siguiente sesión presentar comprobantes, ya que de lo contrario no será justificada. Causará baja automática del servicio cuando se acumulen 3 (tres) faltas injustificadas.
13. Los permisos para no asistir a terapia se tramitan solamente con Trabajo Social.
14. Informar a Trabajo Social cualquier cambio de domicilio, teléfono o escuela.
15. Todos los usuarios tienen el derecho de manifestar cualquier queja o sugerencia relacionada con la atención que recibe, para tal caso puede hacerlo por escrito en el módulo de información o personalmente en el área de Jefatura.
16. Los usuarios deben contribuir a la limpieza y conservación de las instalaciones de la Clínica.

Certifico haber leído y aceptado el presente Reglamento.

Guadalajara, Jal. a ____ de _____ de 20__.

Firma del Padre o Tutor

Departamento de Trabajo Social

BIENESTAR
PARA NUESTRAS FAMILIAS

Av. Alcalde No. 1300, Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México
• 01 (33) 3030 3800 Ext. 886
sistemadif.jalisco.gob.mx